



CI292/2012

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR EL C. JAIME ASHLEY TAYLOR TORRES.

Antecedentes

- I. En fecha 11 de febrero de 2012, el C. Jaime Ashley Taylor Torres, presentó una solicitud mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública denominado INFOMEX-IFE, a la cual se le asignó el número de folio **UE/12/00796**, misma que se cita a continuación:

“Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos locales y distritales del distrito federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta” **(Sic)**

- II. El 16 de febrero de 2012, la Unidad de Enlace solicitó al peticionario que precisara su solicitud en los siguientes términos:

“Aclarar si la primer parte de su solicitud de información relativa a: ‘Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales’, también se refiere a los del Distrito Federal.” **(Sic)**

- III. El 17 de febrero de 2012, el solicitante precisó su solicitud de información manifestando lo siguiente:

“Por supuesto que sí se considera al D.F. como entidad federativa en ambos casos. Este requerimiento es ocioso. Ojalá no tengan más pretextos.”

- IV. En fecha 20 de febrero de 2012 la Unidad de Enlace turnó la solicitud a través del Sistema INFOMEX-IFE a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como a las Juntas Locales Ejecutivas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, a efecto de darle trámite.



- V. El 21 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Querétaro, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“De conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracciones III, V y VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, envió a usted la información solicitada por el ciudadano mediante folio UE/12/00796. Por lo anterior, se me tenga por haber dado cumplimiento oportunamente a la solicitud referida.” **(Sic)**

- VI. En fecha 23 de febrero la Junta Local Ejecutiva de Querétaro, en alcance a su respuesta, mediante correo electrónico institucional informó en lo conducente lo siguiente:

“remito información adicional a mi respuesta, respecto a lo ministrado y comprobado por los consejeros locales y distritales de esta entidad, esto con corte al día de ayer, **declarando inexistente la información** para el mes de octubre de 2011 para el caso de apoyos financieros a consejeros locales, y para el caso de consejeros distritales la **inexistencia de información** considera los meses de octubre a diciembre de 2011. Asimismo es oportuno comentar que la afectación presupuestaria es con cargo a una sola partida: **44110**, para todos los consejos.

- VII. En fecha 23 de febrero de 2012 la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“En atención a su solicitud de acceso a la información, adjunto me permito hacerle entrega de los archivos electrónicos que contienen los perfiles profesionales de los consejeros electorales locales y distritales del estado de México, así como el presupuesto asignado a los mismos.” **(Sic)**

- VIII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y oficio EJL/DGO/002/2012, informando lo siguiente:

“De manera atenta, y en respuesta a la solicitud de información con folio número UE/12/00796, en la que se solicita “NOMBRES Y PERFILES PROFESIONALES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y LOCALES...”, al respecto, me permito remitir los nombres y perfiles de los Consejeros Electorales de los Consejos Local y Distritales de esta entidad, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.” **(Sic)**



IX. El mismo 23 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y por oficio número JLE/VS/114/2012, informando lo siguiente:

"Me refiero a la solicitud de información presentada pro el C. Jaime Ashley Taylor Torres, con número de folio UE/12/00796, de fecha 20 de febrero del presente año, remitida al correo institucional del suscrito y a través del Sistema INFOMEX del Instituto Federal Electoral, por la que se me informa que el solicitante hizo llegar correo electrónico mediante el cual precisa lo siguiente *"le comento que la información solicitada es a nivel nacional, incluyendo el Distrito Federal"*.

En cumplimiento a la instrucción anterior, con fundamento en el artículo 25 párrafo 2 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir a usted la siguiente información:

1.- **Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales de los Consejos Local y distritales del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla.** (Fuente: Sistema de Sesiones de Consejo para el Proceso Electoral 2011-2012 del Instituto Federal Electoral)

2.- Formato denominado "**Recursos recibidos para consejeros 2012**", en el cual se señala el presupuesto ministrado, ejercido y disponible por proyecto y partida de gasto, autorizado a cada uno de los grupos de Consejeros en esta Entidad, desde el mes de octubre de 2011 a febrero de 2012. (Fuente: Acuerdos de la Junta General Ejecutiva CGE110/2011 y CGE 139/2011).

Al respecto conviene aclarar que, según lo informa la Coordinación Administrativa de esta Junta Local mediante su oficio No. CA/184/2012, de fecha 21 de febrero del presente año, no existe un presupuesto autorizado a los **CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES**, sino únicamente un apoyo financiero para los **CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES**, a fin de que puedan llevar a cabo sus actividades y responsabilidades, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

A mayor abundamiento se anexa copia del oficio No. CA/184/2012, de fecha 21 de febrero del presente año, signado por la C. Laura Luisa Osorno Amero, Coordinadora Administrativa de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Puebla."(Sic)

"Oficio número CA/184/2012 de la Coordinación Administrativa

En respuesta a su oficio JLE/VE/VS/112/2012, de fecha febrero 21 del año en curso, informo a usted que no hay un presupuesto por partida de los Consejos Locales y Distritales, ya que conforme a los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva 110/2011 y JGE139/2011; se determinan los montos de los Apoyos Financieros que se asignan a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; por lo anterior le envío el concentrado de Recursos Recibidos para Consejeros 2012." (Sic)



- X. En fecha 24 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“En archivo anexo remito la información solicitada, consistente en archivo zip tres documentos consistentes en nombres de consejeros electorales del Consejo Local y el acuerdo de designación de Consejeros Distritales y al final del acuerdo están los perfiles de los mismos (unicamente propietarios) y el capitulo de gastos por partida así como los acuerdos de sus dietas.” **(Sic)**

- XI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y por oficio 0/26/00/12/03-433, informando al efecto lo siguiente:

“Por este conducto le informo, con relación a la solicitud de información presentada por el C. Jaime Ashley Taylor Torres mediante el Sistema INFOMEX con número de folio UE/12/00796, y que a la letra solicita: “Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los Consejos Locales y Distritales del Distrito Federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta” (sic), que la misma se anexa a continuación, conforme al artículo 25, párrafo 2, numeral II, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” **(Sic)**

- XII. El mismo 24 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Nuevo León, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“Se anexa archivo .zip con la información solicitada” **(Sic)**

- XIII. En fecha 14 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Campeche dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“Se adjuntan nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los Consejos locales y distritales en Campeche, desde el primero de octubre del 2011 al 23 de febrero de 2012, fecha inmediata anterior a la de respuesta.” **(Sic)**

- XIV. El propio 24 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“En atención a su solicitud de acceso a la información UE/12/00796, adjunto al presente encontrará los archivos electrónicos que contienen los perfiles profesionales de los



consejeros electorales locales y distritales de los consejos del estado de Zacatecas, así como el presupuesto ejercido por los mismos." (Sic)

- XV. En fecha 24 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Veracruz, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y por oficio VS-JLE/0267/2012, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información número UE/12/00796, realizada por el C. Jaime Ashley Taylor Torres, referente **"Nombres y perfiles de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida para cada uno de los Consejeros locales y distritales del distrito federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta."**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente documentación:

1. Relación que contiene la integración del Consejo Local y de los 21 Consejos Distritales, así como su perfil profesional de cada integrante.
2. Reporte del ejercicio del presupuesto para los Consejos Locales y Distritales del periodo de octubre 2011 a febrero 2012." (Sic)

- XVI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en Nayarit dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

"EN RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, SE REMITEN LOS NOMBRES Y PERFILES PROFESIONALES DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOCAL ASÍ COMO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL ESTADO DE NAYARIT. EN LO QUE RESPECTA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE HAN EJERCIDO DICHOS ORGANISMOS, ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE SOLAMENTE EL CONSEJO LOCAL, SE INSTALÓ EN EL MES DE OCTUBRE DE 2011 Y LOS CONSEJOS DISTRITALES SE INSTALARON EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2011. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 NUMERAL 2, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE SEÑALA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTAL A NIVEL DISTRITAL POR LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2011." (Sic)

- XVII. El 24 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Tabasco dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

"SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDIENTE A LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES EN EL ESTADO DE TABASCO" (Sic)



XVIII. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Chihuahua dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE y por oficio JLE/126/2012, informando lo siguiente:

“En atención a la solicitud de información con número de folio Unidad de Enlace/12/00796, que nos fue asignada a esta Junta Local Ejecutiva de Chihuahua mediante el Sistema INFOMEX IFE, con fundamento en el artículo 25, párrafo 2 fracciones IV y VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tomando en cuenta la petición de aclaración que se realizó respecto a la solicitud; **se declara la inexistencia de una parte de la información solicitada y la consideración como pública de otra parte que sí fue localizada**, conforme a lo siguiente:

- **Antecedente.**

En sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, de fecha 12 de diciembre de 2012, se aprobó el Acuerdo por el cual se determinan los montos de las dietas y de los apoyos financieros que se asignarán a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y por el que se determinan las modalidades para hacer efectivo el apoyo financiero a los Consejeros Electorales Distritales en año electoral, en cuyo punto cuarto se determina un apoyo comprendido de enero a agosto de 2012.

- **Inexistencia de la información.**

Conforme al acuerdo de la Junta General Ejecutiva señalado en el antecedente, se declara la inexistencia de ejercicio de presupuesto en los 9 Consejos Distritales del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011; ya que para tales meses no se asignaron recursos.

Además en el caso del 06 Consejo Distrital de la entidad, no se ha ejercido el recurso, por lo que también resulta inexistente la información.

- **Información pública localizada.**

El resto de la información si se ha localizado y atendiendo a la forma en que el solicitante desea que se entregue la información, se pone a su disposición por Internet a través del INFOMEX IFE, la cual se entrega de la siguiente manera:

- 10 Relaciones de Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, con lo campos de fórmula, estatus (propietario o suplente), nombre, abreviación del título y profesión. Los cuales se remiten en archivo PDF y con lo cual se da cumplimiento a la parte de la solicitud relativa a “Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- o La siguiente tabla con el ejercicio del presupuesto por partida de los Consejeros Electorales Locales y Distritales, señalando el periodo del ejercicio.

“Ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los Consejos Locales y Distritales”

Se aclara que todo el presupuesto de los Consejos Local y Distritales se ha ejercido en la partida 44110, denominada “Apoyo financiero a consejeros electorales locales y distritales en año electoral”.

| CONSEJO | PERIODO | EJERCIDO |
|--------------|--|-------------|
| Local | 1 de octubre 2011 al 21 de febrero de 2012 | \$54,763.58 |
| 01 Distrital | 1 de enero al 22 de febrero de 2012 | \$37,155.00 |
| 02 Distrital | 1 de enero al 23 de febrero de 2012 | \$30,691.47 |
| 03 Distrital | 1 de enero al 22 de febrero de 2012 | \$21,565.53 |
| 04 Distrital | 1 de enero al 22 de febrero de 2012 | \$32,795.09 |
| 05 Distrital | 1 de enero al 23 de febrero de 2012 | \$30,598.23 |
| 06 Distrital | 1 de enero al 22 de febrero de 2012 | \$0.00 |
| 07 Distrital | 1 de enero al 21 de febrero de 2012 | \$33,254.20 |
| 08 Distrital | 1 de enero al 24 de febrero de 2012 | 43,292.28 |
| 09 Distrital | 1 de enero al 24 de febrero de 2012 | \$23,715.20 |

En virtud de lo anterior, se solicita que usted sea el conducto para remitir las respuestas al Comité de Información.” (Sic)

- XIX. En fecha 25 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Colima, dio respuesta manifestando lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo 5, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le pido tenga a bien requerir al ciudadano precise su solicitud en los siguientes puntos: Que el ciudadano o ciudadana especifique la entidad federativa, que le interesa la información requerida, porque aparentemente la solicitud no es clara si es sólo al D.F. Gracias” (Sic)

- XX. En la misma fecha la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Quintana Roo, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“SE ENVIA EN ZIP LA INFORMACIÓN QUE NOS SOLICITA Y ESTAMOS A SUS ÓRDENES” (Sic)



XXI. El 25 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Baja California dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio JLE/VS/0289/2012, informando lo siguiente:

“En cumplimiento a lo previsto en los artículos 28, párrafo 1, y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los términos de la solicitud de información folio No. UE/12/00796, del C. Jaime Ashley Taylor Torres, recibida a través del Sistema INFOMEX-IFE se adjuntan los documentos conteniendo lo siguiente:

- Documento conteniendo, los nombres, fórmula, cargo, edad, y profesión de los Consejeros Electorales del Consejo Local y de los ocho Consejos Distritales de Baja California, designados para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015.
- Documento conteniendo el ejercicio del presupuesto, por partida de los recursos asignados a los Consejeros Electorales para el ejercicio de sus funciones, correspondiente a los Consejos Local y Distritales de Baja California.

Es de señalarse que en lo relativo a los recursos destinados a los Consejeros del Consejo Local, la primera ministración se recibió en noviembre y en los Consejos Distritales en el mes de enero de 2012.

Asimismo, en todos los casos, la comprobación se ha realizado en los términos previstos por los Lineamientos emitidos para tal efecto.

En virtud de lo antes expuesto, se adjunta documentos conteniendo los documentos descritos en el párrafo precedente.” (Sic)

XXII. En fecha 27 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Yucatán dio respuesta, a través del Sistema INFOMEX IFE, y por oficio JLE/VE/152/2012, informando lo siguiente:

“En cumplimiento a la solicitud de información formulada por el C. **Jaime Ashley Taylor Torres**, a través del Sistema INFOMEX, mediante Folio No. **UE/12/00796**, turnado a esta Junta Local Ejecutiva, el 20 de febrero del año en curso, relativo a proporcionar *“Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos locales y distritales del distrito federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta”*, y atendiendo el requerimiento de *información adicional sugerido por el Lic. Israel Zúñiga Lozano*, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de la Unidad a su digno cargo, adjunto al presente me permito enviarle para los fines procedentes, la siguiente información:

- ❖ *Formatos denominados “Directorio de consejeros electorales locales” y “Directorio de consejeros electorales”, que contienen los nombres y perfiles de los funcionarios correspondientes a esta entidad, constantes de 6 fojas útiles.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

73

- ❖ *Formato que contiene el concentrado a nivel estatal, del Ejercicio del presupuesto de Consejos Local y Distritales Partida 44110 Apoyo Financiero a Consejeros Electorales Locales y Distritales en año electoral federal, constante de 1 foja útil.” (Sic)*

XXIII. En fecha 28 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Hidalgo, dio respuesta a través del oficio JLE/VS/110/12, informando lo siguiente:

“Me refiero a la solicitud de información con número de folio **UE/12/00796**, remitida al correo institucional del suscrito y a través del Sistema INFOMEX; por medio de la cual se me informa que el solicitante hizo llegar correo electrónico mediante el cual precisa lo siguiente “le comento que la información solicitada es a nivel nacional, incluyendo el Distrito Federal”.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a la instrucción anterior, con fundamento en el artículo 25 párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito remitir a usted la siguiente información:

1.- Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales de los Consejos Local y Distritales del Instituto Federal Electoral en el Estado de Hidalgo.

2.- Formato denominado “Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo, Junta Local, Partida 44110”, correspondiente a los Recursos recibidos para consejeros 2011-2012, señalando el presupuesto ministrado, ejercido y disponible por proyecto y partida de gasto, autorizado a cada uno de los grupos de Consejeros en esta Entidad, desde el mes de octubre de 2011 a febrero de 2012. (Fuente: Acuerdos de la Junta General Ejecutiva CGE110/2011 y CGE139/2011).

Al respecto, cabe hacer mención, que no existe un presupuesto autorizado para los Consejos Locales y Distritales, únicamente un apoyo financiero, mensualmente, a fin de que puedan llevar a cabo sus actividades. Asimismo, hago saber a usted que se declara inexistente la información para el mes de octubre de 2011 para el caso de apoyos financieros a consejeros locales, y para el caso de consejeros Distritales, la inexistencia de información considera los meses de octubre a diciembre de 2011; lo anterior, en virtud de que para el caso de los consejos distritales, éstos fueron erigidos como hasta el mes de enero de 2012; y para el caso de los consejos locales, se recibió el apoyo hasta el mes de noviembre.

Por tal motivo, este organismo delegacional electoral hace de su conocimiento lo anterior para su atención y ordenamiento correspondiente.” (Sic)

XXIV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en Michoacán dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

79

“EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN ARCHIVO ADJUNTO SE ENVÍAN LOS NOMBRES Y PERFILES PROFESIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS LOCAL Y DISTRITALES DEL IFE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.” (Sic)

XXV. El 29 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en el estado de Morelos, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

“SE ADJUNTA ARCHIVO, CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA” (Sic)

XXVI. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en Guerrero dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio JLE/VS/010/2012, informando lo siguiente:

“De conformidad con lo que establece el artículo 25, párrafo 2 fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos permitimos informar a esa unidad de enlace, que una vez que se tuvo por recibida la solicitud identificada con el número UE/12/00796, por la que el C. Jaime Ashley Taylor Torres”, solicita **“nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos locales y distritales del distrito federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta”**. Se procedió de inmediato a reunir la información correspondiente a esta Entidad, la cual se detalla a continuación:

1.- Respecto de los nombres y perfiles de los Consejeros Locales y Distritales en el Estado de Guerrero son los siguientes:

| CONSEJOS | PARTIDA 44108 | PARTIDA 44110 | PERIODO |
|----------------------------------|------------------|------------------|-----------|
| CONSEJO LOCAL | 248,105.22 | 46,520.91 | NOV-DIC |
| CONSEJO DISTRITAL 01 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 02 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 03 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 04 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 05 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 06 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 07 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 08 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| CONSEJO DISTRITAL 09 | 40,198.20 | 0.00 | DICIEMBRE |
| SUB-TOTAL | 603,189.32 | 46,520.91 | |
| PERIODO: ENERO – FEBRERO 2012 | | | |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | | | |
|-----------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------------|
| Consejo Local | 101,961.06 | 38,106.56 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 01 | 70,938.00 | 30,682.50 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 02 | 70,938.00 | 28,806.46 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 03 | 70,938.00 | 34,886.46 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 04 | 70,938.00 | 30,275.40 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 05 | 70,938.00 | 23,346.09 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 06 | 70,938.00 | 32,608.33 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 07 | 70,938.00 | 34,698.00 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 08 | 70,938.00 | 33,770.28 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| CONSEJO DISTRITAL 09 | 70,938.00 | 42,800.00 | ENERO – FEBRERO 2012 |
| SUB-TOTAL | 740,403.06 | 329,980.08 | |
| TOTALES | 1,343,592.38 | 376,500.99 | |

2.- Por cuanto hace a la correspondiente al ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos local y de los nueve consejos distritales en el Estado de Guerrero, se detallan en el cuadro siguiente:

Consejo Local
CON CABECERA EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. (Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|----------------|----------------------------|---|----------------------|------------------------------|
| Uno | Cirujano Dentista | Garfias Marin María Luisa | Licenciado | García Leyva Jaime |
| Dos | Licenciatura | Ortiz Montealegre Reina | Maestría | Albavera Prisco Roberto |
| Tres | Maestría en Administración | Steiner Hernández María Magdalena de la Luz | Doctorado | Montalban Tacuba Aleida |
| Cuatro | Doctorado | Nicasio González Irma Maribel | Doctorado | Juárez Ortíz Rodríguez |
| Cinco | Licenciatura | Pacheco León Silvestre | Doctor en Derecho | Guerrero Flores Francisco |
| Seis | Maestría | Villa Corrales Marcos Eduardo | Maestría C. de la | Moreno del Moral Elia |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | | | | |
|--|--|--|--------------|--|
| | | | Comunicación | |
|--|--|--|--------------|--|

Consejo Distrital 01

CON CABECERA EN CIUDAD ALTAMIRANO, GUERRERO. (Calle Venustiano Carranza No. 31, Col. Linda Vista, Ciudad Altamirano, Guerrero, C.P. 40660)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------|
| Uno | Ing. Agrónomo | Cruz Valencia Alfredo | | Vacante |
| Dos | Licenciatura | Julián Sánchez Rosa Elia | | Vacante |
| Tres | 4º Sem. Maestría en Admón. | Hernández Torres Juleny | Licenciado en Derecho | Arzate Salgado Hugo |
| Cuatro | Lic. en Derecho | Jaramillo Magaña Ma. Guadalupe | | Vacante |
| Cinco | Lic. en Educación Básica | Jiménez Navarrete Mario | | Vacante |
| Seis | Lic. en Educación Básica | Valentín Robles Gabriela | | Vacante |

Consejo Distrital 02

CON CABECERA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. (Calle Bandera Nacional #19, Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|---|------------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| Uno | Lic. en Derecho | Arce Bahena Verónica | Licenciatura | Aguilera Álvarez Naú |
| Dos | Bachillerato | Flores Lucio Elida | Maestría en Educación Básica | Arzate Salgado Hugo |
| Tres | Maestría | Maldonado Padilla Xóchitl | | Vacante |
| Cuatro | Licenciatura | Pacheco Beltrán Francisco | | Vacante |
| Cinco | Maestría en Competencias Prof. p/Docencia | Román Alonso Rosario | Lic. en Derecho | Núñez Núñez Ma. Videlia |
| Seis | Licenciatura | Velázquez Estrada Francisco Javier | | Vacante |

Consejo Distrital 03

CON CABECERA EN ZIHUATANEJO DE JOSÉ AZUETA GUERRERO. (Avenida Zihuatanejo, Manzana 3, Lote 14, Colonia El Hujal, C.P. 40880, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero).

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|--------|-------------|--------|----------|
|---------|--------|-------------|--------|----------|



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

82

| | | | | |
|--------|------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Uno | Lic. en Derecho | Barrientos Navarrete José Ángel | Maestría en Derecho | Arizmendi Gallardo Humberto |
| Dos | Licenciatura | Castañón Cabañas Karen Ariatna | Maestría en Derecho | Leyva Nario Yoana |
| Tres | Lic. en Economía | Escobar Sánchez Brenda | ITCG | Guzmán Ramírez Selene |
| Cuatro | Ing. Pesquero | González Robles Gabriel | Lic. en Derecho | Peregrino Ramírez Gustavo |
| Cinco | M.V.Z. | Rodríguez Krebs Enrique | Ing. Sist. Comp | Caneda Cuevas Edgar Homero |
| Seis | Lic. en Derecho | Rodríguez Reyes Ixel | Lic. en Educación Media | Sánchez Hernández Marina |

*Instituto Tecnológico de la Costa Grande (9Semestre)

Consejo Distrital 04

CON CABECERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. (Calle Emiliano Zapata #86, Col. Bellavista, C.P. 39550, Acapulco de Juárez, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| Uno | Maestría | Basave Hernández Oscar | Lic. Ciencias de la Comunicación | Mata Mata Miguel Ángel |
| Dos | Lic. Sociología de la Com. y Educ. | García Barrientos Adriana | Lic. Contaduría | Gama Arce Ma. de la Luz |
| Tres | Tec. Prof. Constr. | Hernández Vela Rosa Isela | Maestría C. de la Educación | Villagrán Greenwell Laura |
| Cuatro | Mtra. | Román Palacios Flor de María (p.t.) | Maestría en Derecho | Noguera Verónica Wendy |
| Cinco | Mtra. | Sabido Basteris Maricarmen | Lic. en Turismo | Gordillo Escalante Mónica Corazón |
| Seis | Mtro. | Serrato Valdez Fidel | Lic. en Derecho | Abarca Casarrubias Cipriano |

Consejo Distrital 05

CON CABECERA EN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO. (Calle Juárez No. 61, Barrio de San Francisco, C.P. 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|---|--------------------|---|--------------------|
| Uno | Postgrado Mtra. Ciencias Políticas y Admón. | Bruno Arriaga Abel | Doctorado en Antropología Soc. y Cultural | García Leyva Jaime |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

83

| | | | | |
|--------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| Dos | Mtría. Estudios Socioterritoriales | González Benicio María del Carmen | Maestría en Educación Sup. | De la Vega García María Luisa |
| Tres | Maestría en C. de la Educación | Pardo Gómez Inés | | Vacante |
| Cuatro | Licenciatura | Solano Reyes Atahualpa | | Vacante |
| Cinco | Ing. Ind. Mecánico | Vargas Ponce Alberto | Maestría en C. de la Educación | Rosales Zoza Felipe Dionisio |
| Seis | Maestría en C. de la Educación | Vázquez Paz Silvia Orfelina | | Vacante |

Consejo Distrital 06

CON CABECERA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO. (Calle 12 Sur # 210, Barrio de San José, C.P. 41100, Chilapa de Álvarez, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|------------------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Uno | Lic. en Historia | Dircio Chautla Glady Aleli | Nivel Med. Sup. | Moreno Alarcón Elia |
| Dos | Lic. en Diseño Gráf. | Leyva Fuentes Jorge Armando | | Vacante |
| Tres | Lic. en Derecho | Ramos Petronilo Rosaura | Lic. | Calderón Vargas Ma. Francisca |
| Cuatro | Maestría en Educación | Sánchez Ensaldo Antonio | | Vacante |
| Cinco | Maestría en Ciencias Penales | Santos Carlos Aquilino | | Vacante |
| Seis | Lic. en Derecho | Santos Zavala Gisela | Lic. | Aguilar López María Esther |

Consejo Distrital 07

CON CABECERA EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. (Boulevard René Juárez Cisneros No 108, Fracc. El Potrerito, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| Uno | Maestría | Infante Jerónimo Serafín | Maestría en Educación | Segura Marchan José Concepción |
| Dos | Mtría. C. de la Comunicación | Moreno del Moral Elia | Licenciatura | Jiménez Pita Xóchitl |
| Tres | Lic. en Derecho | Mariano Ramírez Hegel | Licenciatura | Simón Epifar Marcos |
| Cuatro | Licenciatura | Ramírez García Alfredo | Lic. en Derecho | Cabrera Sixtos Simón |
| Cinco | Licenciatura | Reyes Terán María de Jesús | Mtría en Derecho | Rodríguez Xinol Evelyn |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

84

| | | | | |
|------|------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| Seis | Lic. en Economía | Flores Arellano Alba Nelida | Lic. en Derecho | Montero Catalán Marco Antonio |
|------|------------------|--------------------------------|-----------------|----------------------------------|

Consejo Distrital 08

CON CABECERA EN AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. (Avenida Juan N. Álvarez No. 35-A, Col. La Villa C.P. 39213, Ayutla de los Libres, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|---------------------------------|
| Uno | Maestría C. de la Educación | Albarrán Morales Emma Lasdy | Lic. en Derecho | Candia Zurita Jazmín |
| Dos | Posgrado C. de la Educación | Bailón Acatitlán Ezequiel | Licenciatura | Morales Carmona Rosa Lina |
| Tres | Lic. C. Sociales | Bruno Guzmán Juan | Mtría. en Derecho | García Santiago Carlos |
| Cuatro | Profra. | Ramírez Arias María Inés | Lic. en Derecho | Guillén Martínez Norma |
| Cinco | Licenciatura | Sánchez Cortez Laura | Lic. en Educación | Roque Ramírez Pedro |
| Seis | Cursa la Licenciatura | Ramos Lauro Fabiola | | Vacante |

Consejo Distrital 09

CON CABECERA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. (Avenida Lázaro Cárdenas #13, Col. La Popular C.P. 39799, Acapulco de Juárez, Guerrero)

| Formula | Perfil | Propietario | Perfil | Suplente |
|---------|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| Uno | Maestría C. Políticas | Alarcón Morales Judith | Lic. en Derecho | Arzola Reyboso Adriana |
| Dos | Licenciatura C. de la Comunicación | Kuri Hernández Illa | Lic. en Derecho | González Espinoza Brenda Karina |
| Tres | Lic. en Economía | León Romo Bulmaro | Mtría. en Derecho | Castillo de la Rosa Daniel |
| Cuatro | Lic. en Derecho | Mier Bautista Analid | Maestría | Alvarado Cebrero Daniel |
| Cinco | Licenciatura | Ramírez Durand David Alejandro | Preparatoria | González Jiménez Jesús |
| Seis | Lic. en Derecho | Saldaña Figueroa Miguel Ángel | Maestría | Solano Ramírez Gabino |

”(Sic)

XXVII. El 29 de febrero de 2012, la Junta Local Ejecutiva de Oaxaca, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio VS/213/2012, informando lo siguiente:



“Por instrucciones del Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local y a fin de dar cumplimiento a la solicitud de información con número de folio UE/12/00796, formulada por el C. Jaime Ashley Taylor Torres, adjunto me permito remitirle lo siguiente:

- Nombres y perfiles de los consejeros electorales locales y distritales.
- Ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos local y distritales en esta entidad federativa, desde el mes de octubre de 2011 a febrero de 2012.” **(Sic)**

XXVIII. En fecha 2 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en San Luis Potosí dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio VS-122/2012, informando lo siguiente:

“En cumplimiento a la solicitud de información registrada bajo el folio UE/12/00796, asignada a esta Junta Local Ejecutiva, me permito dar contestación a la solicitud, anexando la siguiente documentación:

- a) Concentrado final de la integración de los consejos local y distrital del estado de San Luis Potosí, con nombres y perfiles profesionales (Anexo 1-archivo de Word)
- b) Concentrado final de los gastos ejercidos por los consejeros locales y distritales en el estado de San Luis Potosí (Anexo 2-archivo de Excel).” **(Sic)**

XXIX. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Sinaloa, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

“En archivo anexo la JLE SINALOA da respuesta a solicitud de información UE/12/00796” **(Sic)**

XXX. El 2 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX-IFE, informando lo siguiente:

“Con relación a la solicitud con folio UE/12/00796 donde solicitan información de consejeros electorales distritales y locales, adjunto al presente dos archivos considerando desde primero de octubre de 2011 a la fecha de respuesta.” **(Sic)**

XXXI. En esa misma fecha, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE y por oficio número JLC/VS/124/2012, informando lo siguiente:

“Por instrucciones del Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva y en relación con la solicitud de acceso a la información identificada con folio



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

86

UE/12/00796 me permito enviar a usted las cédulas que contienen los nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de los consejos Local y distritales de Coahuila, desde el primero de octubre de 2011 a la fecha." **(Sic)**

XXXII. Con fecha 02 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Baja California Sur, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, lo siguiente:

"Adjunto al presente me permito entregar a usted la respuesta a la solicitud de información UE/12/00796, acompañada de los archivos que contienen la información solicitada, correspondiente a cada uno de los consejos de esta entidad federativa.

Lo anterior, mediante oficio VS/JLE/IFE/BCS/0829/2012 firmado por el suscrito." **(Sic)**

XXXIII. En fecha 3 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información, se anexa la correspondiente a los Consejeros Electorales Locales y Distritales de la entidad." **(Sic)**

XXXIV. El 5 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva del Instituto en Chiapas, dio respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, y por oficio número IFE/JLE/VS/089/12, informando lo siguiente:

"Por instrucciones del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local, y con relación a la solicitud de información número UE/12/00796, mediante la cual se solicita informar sobre el perfil profesional de los Consejeros Electorales Locales y Distritales, así como, de los recursos ejercidos por los Consejeros Electorales de esta entidad, del periodo de octubre de 2011 a febrero de 2012; al respecto, me permito informarle que con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información relativa al Consejo Local, correspondiente al mes de octubre se declara inexistente; en virtud, de que el Consejo se instaló el 18 de octubre de 2011 y los recursos se ejercieron a partir del mes de noviembre de 2011.

En el caso de los Consejos Distritales, se instalaron con fecha 14 de diciembre de 2011, por lo que los recursos se ejercieron a partir del mes de enero de 2012; por lo que, la información relativa a los meses de octubre a diciembre de 2011, se declara inexistente.

Por otro lado, en términos del artículo 25, párrafo 2, fracción III del Reglamento antes citado, me permito notificar a esa Unidad de Enlace que se remite en dos anexos, la información relativa a los perfiles profesionales y ejercicio de recursos, se encuentra en archivo digital y de manera impresa." **(Sic)**



XXXV. En la misma fecha, la Junta Local Ejecutiva de Guanajuato remitió su respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, informando lo siguiente:

“Por este conducto se hace llegar la respuesta al solicitante con los nombres y perfiles profesionales de los Consejeros Electorales Locales y Distritales, así como un cuadro que contiene la cantidad radicada como apoyo a los mismos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 con las cantidades y rubros en que se han gastado.” (Sic)

XXXVI. En fecha 5 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco emitió su respuesta a través del Sistema INFOMEX IFE, y por oficio número JL-JAL/VS/293/12, informando lo siguiente:

“Por medio del presente y en atención a la solicitud de información que formula el C. Jaime Ashley Taylor Torres, a través de INFOMEX, solicitud identificada con número de folio UE/12/00796, requiriendo información relacionada con Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales, que fueron nombrados en el estado de Jalisco para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como el presupuesto asignado y ejercido por partida respecto a los Consejeros Locales y Distritales, de octubre de 2011 hasta el mes de febrero pasado.

En respuesta a lo anterior, adjunto al presente archivo en formato ZIP que contiene los Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales distritales y locales, que fueron nombrados en el estado de Jalisco para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como relación del presupuesto asignado y ejercido por partida respecto a los Consejeros Locales y Distritales, de octubre de 2011 hasta el mes de febrero pasado.

De conformidad con el artículo 25 párrafo 2. IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al presupuesto asignado y ejercido por partida respecto a los Consejeros Locales y Distritales, le informo que de octubre de 2011 hasta el mes de febrero pasado, en lo que respecta a los Consejeros Distritales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011, se declara inexistente en razón de que estos fueron nombrados mediante el Acuerdo A05/JAL/CL/06-12-11, del Consejo Local, en sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2011, por lo que en los meses de octubre, noviembre y hasta el 06 de diciembre del año 2011, no existía tal cargo y por ende no se radicaron recursos.

XXXVII. El 6 de marzo de 2012, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.



XXXVIII. En fecha 7 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva de Administración, dio respuesta mediante oficio número DEA/0275/2012, informando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de acceso a la información folio UE/12 00796 asignado el 14 de febrero de 2012, la cual se remite a esta Dirección Ejecutiva de Administración a través del Sistema INFOMEX-IFE, en la que se requiere:

"Nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales distritales y locales, así como el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos locales y distritales del distrito federal, desde el primero de octubre del 2011 a la fecha inmediata anterior a la de la respuesta" (Sic)

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, se informa lo siguiente:

- Se envían en medio electrónico los Acuerdos JGE139/2011 y JGE110/2011 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral (IFE) por los cuales se determinan los montos de las dietas que se asignarán a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del IFE para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y por el que se determinan las modalidades para hacer efectivo el apoyo financiero a los Consejeros Electorales Locales y Distritales en año electoral.
- En relación al presupuesto por partida, esta información es pública y se encuentra a disposición en la página de Internet del Instituto, bajo el rubro de Acuerdo de CG421/2010 y CG472/2011 del Consejo General por el que se aprueban los presupuestos del IFE para los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012, mismos que pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

Ruta: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVIII_Presupuesto/
Menú: [Inicio > Transparencia > Obligaciones de Transparencia > Obligaciones de transparencia del IFE > XVIII. Presupuesto > Presupuesto IFE](#)

Información con la que se da respuesta a la solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 2, fracción III y 31, numeral 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente con respecto a los nombres y perfiles profesionales de los consejeros electorales locales y distritales, se sugiere se consulte a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas." (Sic)

XXXIX. En fecha 15 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en baja California Sur, en alcance y mediante correo electrónico dio respuesta, informando lo siguiente:



“En alcance a nuestra respuesta a la solicitud de acceso a la información folio No. UE/12/00796, la cual se atendió con oportunidad mediante oficio No. VE/JLE/IFE/BCS/0829/2012, y en relación a su requerimiento del día de hoy, me permito aclarar lo siguiente:

Sobre el ejercicio del presupuesto por partida de cada uno de los consejos distritales de Baja California Sur, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2011, se declara inexistente, debido a que los Consejos Distritales en la entidad se instalaron en fecha 15 de diciembre de 2011 y referente al Consejo Local en el mes de octubre no se recibió ministración para el gasto, lo anterior se informa con fundamento en el artículo 25, numeral 2., Fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2011.”(Sic)

XL. El fecha 19 de marzo de 2012, la Junta Local Ejecutiva en Colima, a través del SISTEMA INFOEMX IFE y mediante correo electrónico dio respuesta, informando lo siguiente:

“se remitió la información a través del correo electrónico. Saludos” (Sic)

XLI. Con fecha 26 de marzo de 2012, en alcance a la respuesta anteriormente proporcionada y mediante correo electrónico, la Junta Local Ejecutiva en Michoacán, informó lo siguiente:

“En atención a la solicitud de Acceso a la Información UE/12/0796, en archivo adjunto le envío el presupuesto ejercido por los Consejeros Electorales Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral en el Estado de Michoacán.” (Sic)

Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información vigente.
2. En relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o se modifique. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo



dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"

3. Que a efecto de establecer la declaratoria de **inexistencia**, de una parte de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar la solicitud de acceso a la información interpuesta por el C. Jaime Ashley Taylor Torres, misma que se cita en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Ahora bien, el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la clasificación o declaratoria de inexistencia, realizada por los órganos responsables (Dirección Ejecutiva de Administración y las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.
5. Las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, respectivamente señalaron que, es **información pública** en términos de lo señalado por los artículos 25, párrafo 2, fracción III y 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la que se señala en el siguiente cuadro:



| Junta Local Ejecutiva | Información Pública |
|-----------------------|---|
| Aguascalientes | 1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Baja California | 1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Baja California Sur | 1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto de diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Campeche | 1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Coahuila | 1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------------|--|
| Colima | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Chiapas | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Chihuahua | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Distrito Federal | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Durango | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre de 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Guanajuato | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|-------------------------|---|
| | <p>Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de 2011 y 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto 2011 y febrero de 2012.</p> |
| Guerrero | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Hidalgo | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Jalisco | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011, enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Estado de México | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Michoacán | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre,</p> |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------|---|
| | <p>noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Morelos | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Nayarit | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Nuevo León | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Oaxaca | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Puebla | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------------------|---|
| | febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Querétaro | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Quintana Roo | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre de 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| San Luis Potosí | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Sinaloa | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011, enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
| Sonora | <p>1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------|---|
| Tabasco | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Tamaulipas | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Tlaxcala | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Veracruz | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Yucatán | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los Consejeros Electorales Distritales y Locales.2.- Ejercicio del Presupuesto de octubre, noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales. |
| Zacatecas | <ol style="list-style-type: none">1.- Nombres y Perfiles Profesionales de los |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|--|--|
| | <p>Consejeros Electorales Distritales y Locales.</p> <p>2.- Ejercicio del Presupuesto de noviembre y diciembre 2011 y enero y febrero de 2012 a consejeros locales.</p> <p>3.- Ejercicio del Presupuesto enero y febrero de 2012 a consejeros distritales.</p> |
|--|--|

Así las cosas y tomando en consideración que la información señalada en el párrafo anterior rebasa la capacidad del Sistema INFOMEX-IFE y del correo electrónico (10 MB), se pone a su disposición en 594 **fojas simples**, la que se le entregarán en el domicilio que para tal efecto señale **previo pago y presentación del comprobante respectivo en original**, por la cantidad de \$564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.),

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; dicha cantidad deberá depositarse a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 28, párrafo 2 del Reglamento en la materia, el plazo para disponer de la información es de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que el solicitante cubra la cuota aplicable, asimismo el artículo 29 del citado ordenamiento, señala que se concede un término de tres meses al peticionario para recoger la información requerida, de lo contrario se dará por desahogado el procedimiento y será necesario realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para este Instituto.

6. Ahora bien, las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, al dar respuesta a lo solicitado, señalaron que es **inexistente**, lo señalado en el siguiente cuadro.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| Junta Local Ejecutiva | Información Inexistente |
|-----------------------|--|
| Aguascalientes | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Baja California | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Baja California Sur | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre y noviembre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre 2011 a consejeros distritales. |
| Campeche | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre 2011 a consejeros distritales. |
| Coahuila | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Colima | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2012 a consejeros distritales. |
| Chiapas | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Chihuahua | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Distrito Federal | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Durango | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre y noviembre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre 2011 a consejeros distritales. |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|------------------|---|
| Guerrero | 1.- 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre 2011 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre 2011 a consejeros distritales. |
| Hidalgo | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 3.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Jalisco | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Estado de México | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre 2011 a consejeros distritales. |
| Michoacán | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Morelos | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Nayarit | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Nuevo León | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Oaxaca | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Puebla | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Querétaro | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| | |
|-----------------|---|
| | noviembre y diciembre 2011 a consejeros distritales. |
| Quintana Roo | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre de 2011 a consejeros distritales. |
| San Luis Potosí | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Sinaloa | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre de 201 a consejeros distritales. |
| Sonora | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Tabasco | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre 2011 a consejeros distritales. |
| Tamaulipas | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Tlaxcala | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Veracruz | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre y noviembre 2011 a consejeros distritales. |
| Yucatán | 1.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |
| Zacatecas | 1.- Ejercicio del Presupuesto de octubre 2011 a consejeros locales. 2.- Ejercicio del Presupuesto octubre, noviembre y diciembre de 2011 a consejeros distritales. |

Asimismo, los Órganos Responsables aclararon que los recursos ejercidos por los Consejeros Electorales Locales y Distritales en las fechas señaladas en el cuadro que antecede son **inexistentes**, en virtud de que de que en las



fechas de referencia los citados Consejos aun no habían sido instalados; motivo por lo cual no se generaron los recursos solicitados.

Derivado de lo anterior, se debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado por la fracción VI, párrafo 2 del artículo 25 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

“Artículo 25

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable o partido, éste se deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe fundado y motivado donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, emitirá una Resolución conforme lo establece la fracción IV del presente artículo.

[...]”.

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio el cual permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA**, que a la letra dice:

“De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.



La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto)."

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 25, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe de los órganos responsables que sostienen la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respaldan la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento de la materia.

Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:
- En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:

“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.

En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.

Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.

- En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos



aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada”.

En tal virtud y considerando la aplicación al caso que nos ocupa, tanto de las disposiciones que se desprenden de la fracción VI, párrafo 2, del artículo 25 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como del criterio invocado, este Comité de Información deberá confirmar la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada por el C. Jaime Ashley Taylor Torres, señalada por las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

7. Así las cosas, la Dirección Ejecutiva de Administración, al dar respuesta a la solicitud de información materia de la presente resolución, bajo el **principio de máxima publicidad**, previsto en los artículos 6, párrafo 2, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pone a disposición del solicitante lo siguiente:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- Los Acuerdos JGE139/2011 y JGE110/2011 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por los cuales se determinan los montos de las dietas que se asignaran a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales y Distritales del IFE para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, y por el que se determinan las modalidades para hacer efectivo el apoyo financiero a los Consejeros Electorales Locales y Distritales en año electoral, los cuales podrá localizar en las siguientes ligas:

- http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-ige/2011/12diciembre/JGEo121211ap5_1.pdf



o <http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge/2011/14octubre/JGEe141011ap 3 2.pdf>

- Acuerdos CG421/2010 y CG472/2011 del Consejo General por el que se aprueban los presupuestos del IFE para los ejercicios fiscales de los años 2011 y 2012, mismos que pueden ser consultados en la página de internet del Instituto www.ife.org.mx en la siguiente dirección electrónica:

Ruta: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/XVIII_Presupuesto/

Menú: Inicio > Transparencia > Obligaciones de Transparencia > Obligaciones de Transparencia del IFE > XVIII. Presupuesto > Presupuesto IFE

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, fracción I y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 4; 10, párrafos 1, 2 y 4; 19, párrafo 1, fracción I; 25, párrafo 2, fracciones III y VI; 28, párrafo 2; 29; 30; 31, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del C. Jaime Ashley Taylor Torres que se pone a su disposición la información **pública** señalada en el considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la declaratoria de **inexistencia**, formulada por las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del C. Jaime Ashley Taylor Torres, que bajo el **principio de máxima publicidad** se pone a disposición del solicitante la información referida en el considerando 7 de la presente resolución.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CUARTO.- Se hace del conocimiento del C. Jaime Ashley Taylor Torres, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Jaime Ashley Taylor Torres, mediante la vía elegida por éste al presentar su solicitud de información.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2012.

Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información

Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de
Información

Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información